

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOL. TINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los dias, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOL. TINES**, Fuencarral, 54.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

**GOBIERNO CIVIL.**

*Secretaria.—Negociado 5.º—Núm. 898.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de D. Miguel del Castillo Mendez de Sotomayor, natural de Málaga, casado, de 55 años de edad, empleado, que se hallaba en este corte sufriendo la condena de destierro en conmutacion de la de confinamiento que extinguía en Ceuta, tambien conmutada por la de 12 años de cadena, impuesta por la Audiencia de Granada en causa por malversacion de caudales públicos; y caso de ser habido lo remitirán por tránsitos á la cárcel de Villa á mi disposicion, dando conocimiento de ello á este Gobierno, Negociado que arriba se expresa.

Madrid 27 de Abril de 1876.—El Gobernador, José Elduayen.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Secretaria.—Negociado 2.º—Montes.*

Transcurrido con exceso el plazo que se señalaba en la circular de esta Comision provincial de 6 del corriente mes sobre remision de datos relativos á la guarderia rural y forestal, sin que una gran parte de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia hayan cumplido lo que en ella se prevenia, ha acordado la misma reproducirla recordándoles el cumplimiento de lo dispuesto; bajo apercibimiento de la responsabilidad consiguiente si en el preciso término de ocho dias no lo hubiesen verificado.

Madrid 28 de Abril de 1876.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, C. Pozzi.

**Hospicio de Madrid y Colegio de Desamparados.**

Autorizada esta Direccion por acuerdo fecha 15 del corriente de la Excelentísima Diputacion provincial, para adquirir por administracion con la intervencion de los Sres. Visitadores y sin las formalidades de subasta 3.300 pares de alpargatas y 3.584 metros de tela para blusas y pan-

talones con destino á los acogidos de este establecimiento, se hace saber que por término de tres dias se admiten en esta Direccion muestras con los precios y etiquetas de los comercios de que proceden.

Madrid 28 de Abril de 1876.—El Director, Benito A. Valcárcel.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

D. Francisco Ramirez, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Talamanca.

Hago saber que segun providencia del Sr. Juez municipal del mismo, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores por el Empréstito nacional, el dia 7 del mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre.

El primer remate tendrá lugar en el mismo dia y hora, ante dicho Sr. Juez; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, es como sigue:

Número 9 de orden. Luciano Martin (herederos) —Tierra de dos fanegas y seis celemines de primera en la Cruz: S. herederos de Joaquin Monasterio, y M. camino de Torrelaguna: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 14. Francisco Moro.—Tierra de seis fanegas de segunda en el Salvo: S. Paulino Martin, y P. cañada: líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 2.500.

Núm. 2. Domingo Antonio.—Casa cuarta clase calle de la Fuente del Arca: S. Paulino Martin, y N. Valentina Serrano: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 3. Amalio Antonio.—Tres celemines de era en las de arriba: S. camino del Cubillo, y P. Nicomedes Sanz: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 8. Lucas Diaz.—Casa calle de San Juan, de cuarta: M. dicha calle, y S. D. Juan Pelayo: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 10. Manuel Escribano.—Casa calle de la Fuente del Arca, de cuarta: M. Paulino Martin, y P. dicha calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 11. Martin Gomez.—Casa calle de los Molinos, de tercera: linda Mateo Gomez, y N. dicha calle: líquido imponible

37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 925 pesetas 12 céntimos.

Núm. 16. Félix Garcia.—Casa calle de San Miguel, de cuarta: S. dicha calle, y M. Luis Martin: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 19. Brígida Gonzalez.—Tierra en Terrin, de una fanega de primera: S. la Cañada, y P. Manuel del Pozo: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 22. Mariano Lopez.—Casa calle de Barrio-Nuevo, de cuarta: S. travesía de Peligros, y N. dicha calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 24. Cándido Martin.—Tierra en Mirabueno, de seis celemines de segunda: M. Nicomedes Sanz, y N. Paulino Martin: líquido imponible 9 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 300 pesetas 8 céntimos.

Núm. 26. Víctor Martin.—Casa calle de las Huertas, de cuarta: N. dicha calle, y P. Manuel del Pozo: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 30. Sabas Martin.—Tierra en Cantarranas, de una fanega de segunda: S. y M. Paulino Martin: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 400 pesetas 16 céntimos.

Núm. 33. Dámaso Pascual.—Casa calle de Santa María: S. dicha calle y N. la de los Molinos: líquido imponible 35 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 34. Roque Pascual.—Casa calle Mayor, de cuarta: M. herederos de Fernin Lopez, y P. la calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 36. Lucio de Purificacion.—Casa calle de Santa María, de tercera: S. Ejido de esta villa, y M. dicha calle: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 925 pesetas 12 céntimos.

Núm. 37. Juan Ramos.—Tierra en Corralejos, de una fanega y seis celemines de primera: S. Hermenegildo Anton, y P. Paulino Martin: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 39. Sinfiriano Serrano.—Casa calle Barrio Nuevo, de cuarta: S. Mariano Lopez, y N. la calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 40. Valentin Serrano.—Casa calle de las Huertas, de tercera: N. dicha calle, y P. Juan Ramos: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 925 pesetas 12 céntimos.

Núm. 46. Cayo Sotero.—Casa calle de Uceda, de cuarta: M. y N. dicha calle: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 47. Prudencio Soria.—Casa calle Mayor, de tercera: P. dicha calle, y N. herederos de Fernin Lopez: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 925 pesetas 12 céntimos.

Núm. 48. Clemente Gonzalez.—Tierra en el camino del Cubillo; de nueve fanegas de segunda: S. dicho camino, y M. Sr. Marqués de la Sagra: líquido imponible 112 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 3.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 49. Isidro Moreno (herederos).—Tierra en Raza, de seis fanegas de segunda: S. camino de Uceda, y P. Marqués de Sierra Bullones: líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 2.500.

Núm. 54. Guillermo Candelas.—Tierra en los Retamales, de tres fanegas de segunda: S. Deogracias París, y M. Pedro Pelayo (herederos): líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 56. Cándido y Pedro Diaz.—Tierra en los llanos del Soto, de tres fanegas de segunda: M. Deogracias París, y N. José Gonzalez: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 59. José de la Morena.—Tierra de dos fanegas de tercera en los Retamales; se ignoran sus linderos: líquido imponible 12 pesetas.

Núm. 61. Manuel Martin Moreno.—Tierra en los Retamales, de dos fanegas y seis celemines de segunda: S. camino de Torrelaguna, y M. Miguel de José: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 66. Pedro Martin.—Tierra arroyo de los Mojones, de dos fanegas seis celemines de segunda: S. tierra de la Cartuja, y M. dicho arroyo: líquido imponible 43 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.100 pesetas 25 céntimos.

Núm. 67. Mateo Ruiz.—Tierra en los Retamales, de tres fanegas seis celemines de segunda: S. Simon de Yuste, y P. Félix Moreno: líquido imponible 63 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 4.100 pesetas 25 céntimos.

Núm. 68. Teresa Lopez.—Tierra arroyo de Zorita, de una fanega de segunda: S. y N. dicho arroyo: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 400 pesetas 16 céntimos.

Núm. 69. Raimundo Valle.—Tierra arroyo de Zorita, de dos fanegas de segunda: S. José de la Morena, y M. dicho arroyo: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 400 pesetas 16 céntimos.

Núm. 70. Simon de Yuste.—Tierra en los Retamales, de dos fanegas de segunda: S. camino de Torrelaguna, y M. camino de Talamanca: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 400 pesetas 16 céntimos.

Núm. 71. Pablo Acebedo.—Tierra en los Sitios, de tres fanegas de primera: N. Paulino Martín, y S. Pedro Pelayo (herederos): líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 72. Matías Acebedo.—Tierra en el Salvoral, de seis fanegas de segunda: líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 74. Julian Gonzalez.—Dos fanegas de tierra de segunda en el Castillo: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 75. Julian Herranz.—Tierra de dos fanegas de segunda en este término: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76. Cesáreo Martín.—Tierra de dos fanegas de segunda en el Castillo: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 79. Tiburcio Ramos.—Tierra camino de Campoalvilla, de tres fanegas de segunda: M. dicho camino, y N. Paulino Martín: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 80. Antonio Santos.—Tierra en los Sitios, de dos fanegas de primera, con 12 olivos: M. Pablo Acebedo, y N. Paulino Martín: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 1.000.

Núm. 81. Juan Sanchez.—Tierra de dos fanegas de segunda en este término: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 82. Leona Alonso.—Tierra en la Junquera, de una fanega de primera: S. camino de Torrelaguna: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 85. Juan Alonso de Alonso.—Tierra en id., de una fanega de primera: S. camino de id., y P. Mariano García: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 94. Felipe Díaz.—Tierra en id., de una fanega de primera: S. Pablo Romano, y P. Sinfiorano Serrano: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 733 pesetas 50 céntimos.

Núm. 96. Gregorio Díaz.—Tierra en las Charquillas, de dos fanegas de segunda: S. camino de Torrelaguna, y P. camino de Madrid: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 98. Cándido Díaz.—Tierra en Llanos del Soto, de tres fanegas de segunda: M. Deogracias París, y N. José Gonzalez: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 108. Laureano García.—Tierra en la Junquera, de dos fanegas de primera: S. camino de Torrelaguna, y N. Juan Alonso de Alonso: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 1.000.

Núm. 118. Marcelino García.—Tierra camino de El Vellon, de una fanega y tres celemines de segunda: linda Valentin García: líquido imponible 13 pesetas; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 125. Gonzalez de la Cruz.—Tierra en las Charquillas, de dos fanegas seis celemines de primera: S. camino de Torrelaguna, y P. camino de Madrid: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 131. Mariano Martín.—Tierra camino del Vellon, de una fanega tres celemines de segunda, adquirida de Valentin García: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 400 pesetas 16 céntimos.

Núm. 150. Benito García.—Tierra en Soto Bajo, de dos fanegas seis celemines de primera: S. camino de Torrelaguna, y M. Santiago Díaz: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.233 pesetas 50 céntimos.

Núm. 151. Deogracias Martín.—Casa calle de San Juan, de cuarta: P. y M. cerca de Hermenegildo Anton: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 178. José Muñoz (herederos).—Tierra en los Retamales, de tres fanegas de tercera: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 733 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por si alguien quisiera interesarse, y á los deudores, que pueden satisfacer sus cuotas, gastos y recargos ántes de verificarse dicho remate; arreglándose las posturas segun dispone el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Talamanca 13 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Basilio Martín.—El Comisionado, Francisco Ramirez.

## Administracion Central.

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 2 de Noviembre de 1868, esta Direccion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los dos trozos que comprende la segunda seccion de la carretera de tercer orden de Albetosa á Castellon, ó sea desde Alcora á Lucena, en la provincia de Castellon, cuyo presupuesto de contrata importa 347.492 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Castellon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 17.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1876.—El Director general, E. Garrido.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los dos trozos que comprende la segunda seccion de la carretera de tercer orden

de Albetosa á Castellon, ó sea desde Alcora á Lucena, en la provincia de Castellon, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de los dos trozos que comprende la segunda seccion de la carretera de tercer orden de Albetosa á Castellon, ó sea desde Alcora á Lucena, provincia de Castellon.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribucion de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.

3.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid, podrán, segun la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma, previo pago en ámbos casos de los gastos de insercion en la Gaceta y Diario de Avisos del anuncio para la subasta, que deberá verificar el contratista en la Administracion de dichos diarios.

4.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de tres años.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administracion económica de la provincia de Castellon.

6.ª El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 11 de Abril de 1876.—El Director general, E. Garrido.

### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones por las dos terceras partes en metálico del segundo semestre 1872, expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Junio de 1874 y los números 79.880 de entrada y 19.938 de registro, correspondiente al depósito señalado con los mismos números, importante 9.750 pesetas nominales en consolidado, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

\* Madrid 27 de Abril de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

En el expediente instruido en esta Direccion general sobre pago de las carpetas números 48 y 22 con que fueron reclamados los intereses del primer semestre de 1869 y segundo de 1870 que devengó el resguardo núm. 19.377 de orden, cuyos intereses, importantes 11 pesetas 32 céntimos y 79 pesetas 50 céntimos respectivamente, se consignaron á la sucursal de Sevilla, se ha acordado poner en conocimiento del público, como se verifica por medio del presente anuncio, que habiendo sufrido extravío las mencionadas carpetas, se las declara nulas y fuera de circulacion, procediéndose á su pago por esta Central si pasados 20 días desde la publicacion de este anuncio no resultare reclamacion en contrario.

Madrid 27 de Abril de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

### Inspeccion de subsistencias de Madrid.

Debiendo procederse por disposicion superior á la venta de 68.111'06 kilogramos arroz, 1.983 kilogramos café y 53.902 chorizos, que procedentes del ejército del Norte existen en los almacenes de la Administracion de subsistencias de esta corte, se hace saber al público para que los que deseen interesarse en la compra de los citados artículos en todo ó parte, presenten sus proposiciones en la Inspeccion de subsistencias, sita en la calle del Tribulete, núm. 15, el día 6 del próximo Mayo, á las doce de su mañana; en la inteligencia que deberán sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Madrid 28 de Abril de 1876.—P. A., Zoilo Arturo Deó.

### Providencias Judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta los terrenos siguientes:

Un solar situado en Chamberí, con fachada al paseo de Santa Engracia y á la calle del Castillo, que consta de 847 metros 76 centímetros, equivalentes á

10.919 pies; tasado en 16.380 pesetas.

Otro solar que tiene fachada al paseo de la Habana y calles de la Santísima Trinidad y de Balmes, cuya superficie es de 23.048 pies, ó sean 1.789 metros 46 decímetros. Este solar está dividido en tres lotes: el primero, señalado con la letra E, que comprende un área de 687 metros, 55 centímetros y 86 milímetros, ó sean 8.856 pies, que á 4 rs. uno hacen 8.856 pesetas. El segundo, señalado con la letra F, comprende una superficie de 496 metros, 72 centímetros y 51 milímetros, ó sean 6.398 pies cuadrados, que á 3 rs. 70 céntimos pie á que han sido tasados, hacen 5.918 pesetas 15 céntimos. El tercero, señalado con la letra G, mide 605 metros, 10 centímetros y 72 milímetros, ó sean 7.794 pies cuadrados, tasados á 3 rs. 70 céntimos pie, en 7.209 pesetas 45 céntimos.

El remate de dichos solares se celebrará el día 24 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, admitiéndose proposiciones al segundo solar en su totalidad al contado ó á pagar en cinco plazos por quintas partes, y en su defecto á cada lote con separación á pagar en cuatro plazos, con la garantía de las mismas fincas; entendiéndose que los gastos de escrituras y derechos correspondientes á la Hacienda serán de cuenta de los compradores, no admitiéndose postura menor de la tasación por corresponder los solares á unos menores.

Las personas que quieran adquirir más pormenores pueden acudir á la Escribanía del actuario, situada en la Cava de San Miguel, núm. 6, piso segundo.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. 68—100

**Congreso.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por una sola vez y término de 10 días á D. Vicente Cano, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigo en causa criminal pendiente en el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1876.—V.º B.º = Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

**Administracion Municipal.**

**AYUNTAMIENTOS**

**Anchuelo.**

Aprobado por el Sr. Administrador económico de esta provincia el acta de acuerdo del Ayuntamiento y asociados que tengo el honor de presidir, proponiendo los medios para cubrir el cupo del encabezamiento de consumos que este pueblo tiene que satisfacer al Tesoro en el año próximo económico de 1876 á 1877, se concede como único plazo desde esta fecha hasta el día 3 de Mayo próximo para obtener por los encabezamientos parciales ó gremiales los artículos de consumos, siempre que se hagan como previene la instrucción.

En el caso de no lograrse los conciertos parciales ó gremiales, se señala para la subasta con venta á la exclusiva de los artículos de consumos, los días 7

y 14 de Mayo, previa la oportuna autorización.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse los que gusten tomar parte en los referidos remates.

Anchuelo 23 de Abril de 1876.—El Alcalde, José Hermira.

**Fuente el Saz.**

El Ayuntamiento y asociados de consumos que presido han acordado arrendar los artículos de las especies gravadas que comprende la nueva tarifa, con la facultad de la exclusiva al por menor, y los derechos de sal y cereales para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio de 1876-77.

Y no habiendo tenido efecto el primero y segundo remate, se ha señalado para el tercero y último el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, siendo este remate por las dos terceras partes del tipo propuesto en los dos anteriores remates y bajo las mismas condiciones.

Fuente el Saz 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Fermin Aguado.

**Gascones.**

El Ayuntamiento de Gascones, con la competente autorización, arrienda en pública subasta para el año económico de 1876-77, y á la exclusiva, los ramos de vino y aguardiente que se consuma en este pueblo y su término municipal; para cuyos remates se ha señalado los días 30 del corriente y 7 de Mayo próximo, en su Casa Consistorial y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Gascones 23 de Abril de 1876.—Por el Alcalde, Patricio Martin.

**Las Navas de Buitrago.**

Bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates, se sacan á pública subasta las especies de consumos de este pueblo autorizadas por la instrucción de consumos á la exclusiva al por menor para el próximo año económico de 1876 á 1877, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial en los días 30 del corriente y 7 de Mayo venidero, de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Las Navas de Buitrago 22 de Abril de 1876.—Por el Alcalde, el Regidor primero, José Hernanz.

**Pezuela de las Torres.**

Los contribuyentes ya sean vecinos ó forasteros terratenientes en esta villa que hayan experimentado baja ó alza en la riqueza territorial, presentarán sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, durante los 15 primeros días del mes de Mayo venidero, á fin de poder formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial que se señale á esta villa para el año económico de 1876 á 77.

Pezuela de las Torres 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Isidoro Paez.

En los días 7 y 14 de Mayo venidero tendrá lugar en esta villa las subastas

de los derechos que devengan las especies de consumo de vino, vinagre, aguardientes, aceites, jabon y carnes frescas y saladas en las Casas Consistoriales, de once á una, bajo los tipos de tarifa, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, que lo estará en el acto de las subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pezuela de las Torres 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Isidoro Paez.

**Real Sitio de San Lorenzo.**

Para cubrir el encabezamiento de consumos del Real Sitio de San Lorenzo, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de las especies con venta libre para el año económico de 1876 á 77; y para su primer remate está señalado el domingo 30 del corriente, á las doce de su mañana, en la sala consistorial del expresado Real Sitio, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las condiciones formadas al efecto para conocimiento de los licitadores.

Real Sitio de San Lorenzo 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Luciano Garcia de Castro.

**Robregordo.**

Para confeccionar con el debido acierto el apéndice al amillaramiento que en esta villa ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1876 á 77, se hace indispensable que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado variacion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas que lo acrediten en término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado cuyo término no se oirá reclamacion alguna.

Robregordo 20 de Abril de 1876.—El Alcalde, Juan Martinez.

**Tielmes.**

Terminado en esta Alcaldía el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico, á los efectos que determina el art. 139 de la ley, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 8 de Mayo inmediato.

Asimismo se halla expuesto al público en la indicada oficina y referido período el apéndice al amillaramiento de inmuebles y matrícula de subsidio industrial correspondientes á este distrito.

Tielmes 25 de Abril de 1876.—El Alcalde, Venancio Fernandez.

**Zarzalejo.**

Bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y sin perjuicio de la autorización competente que se ha solicitado de la Excm. Diputacion provincial, se arriendan en pública subasta las especies de consumo autorizadas por la instrucción, con la venta exclusiva al por menor, para el próximo año económico de 1876 á 1877; cuyas subastas tendrán lugar en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe, en los días 29 del actual y 7 del próximo mes de Mayo, desde las once de sus respectivas mañanas en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Zarzalejo 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, José Martin.

**ÍNDICE**

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRESENTE MES.

**Ministerio de la Gobernacion.**

Real órden resolviendo el recurso de alzada promovido con motivo de un reparto vecinal practicado por el Ayuntamiento de Castellon de la Plana para cubrir el cupo de 35 hombres que le correspondieron en el reemplazo de 1869.—*Día 11, número 87.*

Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Oto contra varios acuerdos de la Comision provincial de Huesca sobre un crédito reclamado á la expresada Municipalidad.—*Día 17, núm. 92.*

**Ministerio de Fomento.**

Real órden dictando disposiciones con el fin de garantizar la inversion de los fondos que se destinen á los trabajos de extincion de la langosta.—*Día 13, núm. 89.*

Instrucciones que han de observarse para la extincion de la langosta, y contabilidad municipal y provincial de los fondos destinados á este objeto.—*Idem id.*

**Gobierno civil.**

Relacion nominal de los titulados Jefes y Oficiales procedentes de las fuerzas carlistas disueltas en las provincias Vascongadas y Navarra que han prestado en el Gobierno civil de esta provincia juramento de fidelidad á S. M. el Rey D. Alfonso XII.—*Día 1.º, número 79.*

Edicto llamando á los que tengan que exponer algo en contra de la concesion de 36 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Los Tres hermanos*, sita en el término municipal de Horcajuelo, solicitada por D. Andrés Antero Perez.—*Día 3, número 80.*

Anuncio llamando á las personas que se mencionan para que pasen á recoger las cantidades que les correspondieron del donativo hecho por S. M. el Rey en Enero ultimo con motivo de sus dias.—*Día 4, núm. 81.*

Orden encargando á los Alcaldes y puestos de la Guardia civil de la provincia la busca y captura de los ocho fugados de la cárcel de Villa de esta corte cuyos nombres y señas se expresan.—*Día 6, núm. 83.*

Orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion designando las personas que han de cubrir las vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de esta capital.—*Día 7, núm. 84.*

Otra mandando abonar 370.141 pesetas 73 céntimos á la Empresa del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia por las obras, ejecutadas en dicha linea durante el mes de Febrero último.—*Idem id.*

Estado que demuestra los servicios prestados por la fuerza del cuerpo de Orden público de esta capital durante el mes de Marzo último.—*Día 8, núm. 85.*

Orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion designando las personas que han de cubrir las vacantes que existen en la Diputacion provincial de Madrid.—*Día 10, número 86.*

Otra resolviendo el destino que debe darse á los mozos que sujetos á la responsabilidad de quintas se han presentado y obtenido indulto procedentes de las filas carlistas.—*Día 11, núm. 87.*

Circular reclamando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia varios datos estadísticos referentes al número y clase de establecimientos de Beneficencia que existan en sus respectivas jurisdicciones, y el de enfermos *no militares* que albergaron anualmente durante los años 1871 á 1875, ámbos inclusive.—*Idem id.*

Nómina de los propietarios que han de ser expropiados en sus terrenos con motivo de la construccion del acueducto de Villa del Canal de Isabel II.—*Día 12, núm. 88.*

Circular haciendo algunas prevenciones á los Alcaldes de la provincia para llevar á cabo los trabajos de extincion de la langosta, y sobre la contabilidad municipal y provin-

cial de los fondos destinados á dicho objeto.—*Día 13, núm. 89.*

Edicto llamando á los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los individuos que compusieron la Comisión de Medicina nombrada por la Excm. Diputación para combatir la epidemia variolosa que afligió á la villa de Valdilecha en el año de 1874.—*Idem id.*

Anuncio llamando á Doña María Rosa Ginoves y otros interesados.—*Día 19, número 94.*

Otro llamando á D. Lorenzo Faustino Vega.—*Día 22, núm. 27.*

Nóminas de los propietarios que han de ser expropiados de sus terrenos en los términos municipales de Aravaca y Pozuelo de Alarcón con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca.—*Idem id.*

Orden encargando á las Autoridades la busca y detención del niño Elías Cobos.—*Día 27, núm. 101.*

Circular dirigida á los Sres. Alcaldes de los pueblos y Guardia civil de la provincia recomendándoles la mayor energía en perseguir á los que usen de armas y se dediquen á la caza sin que estén provistos de las licencias y requisitos que dispone el decreto de 6 de Octubre de 1873.—*Día 28, núm. 102.*

Orden mandando proceder á la busca y captura de D. Miguel del Castillo Mendez de Sotomayor.—*Día 29, núm. 103.*

#### Diputación provincial.

Acuerdo suspendiendo las subastas anunciadas para los días 10 y 11 del presente mes, del suministro de petróleo, sal, bacalao y manteca á los establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Día 1.º, núm. 79.*

Pliego de condiciones para el suministro de 4.000 kilogramos de lana y 50 zales con destino á los acogidos en el Hospicio de esta capital.—*Día 3, núm. 80.*

Circular estableciendo las reglas á que habrán de ajustarse los Ayuntamientos de la provincia para la instrucción de los procedimientos á que diese lugar la negligencia de anteriores Municipios en rendir cuentas de los intereses comunales encomendados á su administración.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Comisión provincial el día 27 de Marzo próximo pasado.—*Día 4, núm. 81.*

Sesion celebrada por dicha Comisión el día 30 del citado mes.—*Día 6, núm. 83.*

Sesion celebrada por la Diputación el día 17 del expresado mes.—*Día 7, núm. 84.*

Circular reclamando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia relación expresiva de las cantidades que satisfagan por guardería rural.—*Idem id.*

Certificación de los precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Febrero último.—*Idem id.*

Relación de las donaciones de libros hechas á la Biblioteca del Hospicio.—*Día 10, número 86.*

Anuncio señalando el día 15 del corriente para verificar el sorteo de amortización de 63 acciones del empréstito contratado en 1857 con destino á la construcción de carreteras provinciales.—*Día 11, núm. 87.*

Otro poniendo en conocimiento del público la vacante de varias plazas de Peones camineros dependientes de la Diputación, las cuales han de proveerse con sujeción á las bases que se ponen á continuación.—*Idem id.*

Otro señalando los días en que tendrá lugar el pago de las amas que tengan expositos de la Inclusa de esta capital.—*Día 13, núm. 89.*

Sesion celebrada por la Diputación el día 1.º del presente mes.—*Día 14, núm. 90.*

Anuncio señalando el día 24 del actual para dar principio á los terceros ejercicios de oposición á varias plazas de Médicos y Ayudantes mayores, vacantes en la Beneficencia provincial.—*Día 18, núm. 93.*

Acuerdos haciendo públicos los donativos

hechos á los establecimientos provinciales de Beneficencia por los testamentarios de Don Ramon Alvarez Villoria, de D. Martín Tren y Zalocain, de la Excm. Sra. Doña Benigna de la Hoz y de la Ilma. Sra. Condesa de Giraldeh.—*Día 20, núm. 95.*

Acta del sorteo celebrado el día 15 del corriente para la amortización de 63 acciones del empréstito contratado en 1857 con destino á la construcción de carreteras provinciales, y citación á los poseedores de las carpetas de acciones que han sido agraciadas.—*Día 21, núm. 96.*

Sesion celebrada por la Comisión provincial el día 3 del presente mes.—*Idem id.*

Aviso á los individuos que han obtenido nombramiento de Practicantes supernumerarios de segunda clase del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, para que dejen en el Decanato de Medicina las señas de su domicilio.—*Día 22, núm. 97.*

Acuerdo adoptado y propuesto por la Comisión provincial á la Diputación sobre la Escuela de párvulos del Hospicio de esta capital.—*Día 24, núm. 98.*

Sesion celebrada por la Diputación el día 7 del presente mes.—*Día 25, núm. 99.*

Estado de la recaudación é inversión de los fondos de la provincia durante el tercer trimestre del corriente año económico.—*Día 26, núm. 100.*

Acuerdo propuesto por la Comisión provincial sobre la Escuela de párvulos del Hospicio, y que se inserta en este periódico para estímulo y premio del Profesor que la dirige.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Comisión provincial el día 11 del corriente mes.—*Día 27, número 101.*

Anuncio haciendo público el donativo hecho por D. Juan Gonzalez Flores de 50 ejemplares de la obra de que es autor, titulada *La azucena del Santuario*, con destino á la Biblioteca del Hospicio.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Diputación el día 15 del corriente mes.—*Día 28, núm. 102.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que por término de cuatro días se admiten en la Dirección del Hospicio muestras de alpargatas y tela para blusas y pantalones, con objeto de subastar 3.300 pares de las primeras y 3.584 metros de la segunda.—*Idem id.*

Circular dando un plazo de ocho días á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia para que cumplimenten la que se les comunicó con fecha 6 del corriente sobre remisión de datos relativos á guardería rural.—*Día 29, núm. 103.*

#### Administración económica.

Pliego de condiciones para el arrendamiento del teatro de Aranjuez.—*Día 1.º, núm. 79.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Titulcia y San Martín de la Vega.—*Idem id.*

Circular reclamando de los Sres. Alcaldes que todavía no lo han verificado, la remisión de las certificaciones trimestrales relativas al servicio del 20 por 100 de bienes de Propios que al Estado corresponde.—*Día 3, núm. 80.*

Anuncio poniendo en conocimiento de Doña Josefa Sola y de Doña Micaela Mer y Quer que han sido agraciadas con un premio de la Lotería nacional de los concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo.—*Idem id.*

Real orden comunicada por la Dirección general de Contribuciones, disponiendo que cuando los Ayuntamientos no satisfagan oportunamente las cuotas de contribución territorial impuestas sobre los bienes de Propios, sean apremiados al pago con sujeción á los procedimientos determinados en la Sección 3.ª de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, quedando derogada la Real orden de 23 de Setiembre de 1871.—*Día 4, núm. 81.*

Anuncio llamando á los herederos del Mariscal de Campo D. Manuel Monteverde.—*Idem id.*

Anuncio señalando días para el canje por billetes de las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas señaladas con los números 216 al 569.—*Idem id.*

Relación de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el corriente mes.—*Día 5, núm. 82.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Colmenar del Arroyo.—*Día 5, número 82.*

Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, disponiendo que cuando hayan de retirarse de la circulación algunos de los efectos que constituyen la renta del sello del Estado, se advierta al público con un mes de anticipación la fecha en que aquellos hayan de ser sustituidos por otros, y que puedan utilizarse á la vez que los nuevos durante el mes siguiente.—*Día 6, núm. 83.*

Anuncio señalando el día 10 del corriente para la venta en pública subasta de 22 fardos de varias clases de tejidos.—*Idem id.*

Reforma de la condición 4.ª del pliego de condiciones para el arrendamiento del teatro de Aranjuez, inserto en el núm. 79 del BOLETIN, correspondiente al sábado 1.º del corriente mes.—*Idem id.*

Condiciones para el arrendamiento por un año del aprovechamiento de los pastos, bellota, aceituna y hojas de morera de las calles de las Aves, Juan Prados, Huerta de Secano y del Deleite en término de Aranjuez.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Tielmes, Camarma de Esteruelas y Parla.—*Idem id.*

Otras de fincas situadas en los términos municipales de Cercedilla y Tielmes.—*Día 7, núm. 84.*

Anuncio poniendo en conocimiento de Doña Magdalena Fortunato que ha sido agraciada con un premio de la Lotería nacional de los concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—*Día 8, número 85.*

Arriendo de la finca denominada Montaral, sita en término de Chinchón.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en Morata de Tajuña.—*Idem id.*

Anuncio señalando días para el canje por billetes de las facturas de recibos del empréstito de 175 millones señaladas con los números 570 al 1.000, y llamando á D. Nicolás Rodríguez Rega y otros interesados.—*Día 10, núm. 86.*

Circular comunicada por la Dirección general de Rentas Estancadas, por la que se dispone que en fin de Mayo próximo se retiren de la circulación varias clases de efectos de los que constituyen la renta del sello del Estado.—*Días 12 y 28, números 88 y 100.*

Anuncio llamando á D. José Manuel de Echeverri.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Los Molinos, Ciempozuelos y Villanueva de Perales.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público la creación de un estanco en el barrio denominado de la Prosperidad.—*Día 13, número 89.*

Otro llamando á D. Mariano Ariño.—*Idem idem.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.—*Día 14, núm. 90.*

Idem de otras situadas en el término de Villacanejos.—*Día 15, núm. 91.*

Anuncio señalando días para el canje de las facturas del empréstito señaladas con los números 1.001 al 1.200.—*Día 17, núm. 92.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Villacanejos.—*Idem id.*

Idem de otras situadas en los términos municipales de Rozas de Puerto-Real y San Sebastián de los Reyes.—*Día 18, núm. 93.*

Real orden aclarando las dudas que han consultado varias Administraciones económicas del Reino para llevar á efecto el canje de recibos por títulos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.—*Día 19, número 94.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Rozas de Puerto-Real.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para la venta de varias fanegas de cebada y trigo que de la propiedad del Estado existen en Ciempozuelos y San Martín de la Vega.—*Día 20, número 95.*

Circular recordando á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos el servicio de las matrículas de subsidio para el próximo año económico de 1876 á 77.—*Idem id.*

Otra haciendo varias prevenciones á los Ayuntamientos y Juntas periciales para llevar á cabo el repartimiento respectivo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año entrante de 1876 á 77, sujetándose al modelo que se inserta.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Valdemoro y El Vellón.—*Idem id.*

Circular comunicada por la Dirección general de Impuestos, aclarando las dudas que han ocurrido sobre los aceites que se hallan comprendidos en la partida 7.ª de la tarifa del impuesto de consumos.—*Día 21, núm. 96.*

Otra anunciando á los contribuyentes que el día 1.º de Mayo dará principio la cobranza de todas las contribuciones directas correspondientes al cuarto trimestre del presente año económico.—*Idem id.*

Otra recordando á los Ayuntamientos que se mencionan el envío del acta duplicada de los medios acordados para cubrir su encabezamiento de consumos en 1876-77.—*Idem id.*

Anuncio señalando los días en que tendrá lugar el canje por billetes de las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas señaladas con los números 1.201 al 1.500.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de El Vellón.—*Idem id.*

Otra de fincas situadas en los términos municipales de El Molar y El Vellón.—*Día 22, núm. 97.*

Otras de fincas sitas en el término de Moraleja de Enmedio.—*Día 24, núm. 98.*

Circular marcando los días en que se han de presentar en la Administración económica los industriales de esta capital para el nombramiento de sindicos y clasificadores.—*Día 25, núm. 99.*

Real orden disponiendo que los contribuyentes que por alguna causa justificada no hayan satisfecho antes de 1.º de Julio de 1875 sus respectivas cuotas por el empréstito de 175 millones de pesetas, reintegren en el acto de recibir los títulos el importe de los intereses que, previa liquidación, correspondan á prorata por el tiempo que despues de la misma fecha tardaron en verificarlo.—*Día 26, núm. 100.*

Circular poniendo en conocimiento del público el restablecimiento del estanco número 47 de orden de los de esta capital.—*Idem id.*

Anuncio señalando los días en que tendrá lugar el canje por billetes de las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas señaladas con los números 1.500 al 1.899.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Cenicientos.—*Idem id.*

Anuncio advirtiendo á los interesados que el día 30 del corriente termina el plazo para tomar número de señalamiento para presentar al canje de billetes facturas de recibos del Empréstito nacional, y que los que lo necesitan acudan á recoger papeleta antes del día 1.º del próximo mes.—*Día 27, núm. 101.*

Otros poniendo en conocimiento de Doña Francisca Lorenzo Sarasqueta, Doña Juana Prado y Doña Eugenia Nájera y Cámara que han sido agraciadas con un premio de la Lotería nacional de los concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en las pasadas guerras civiles.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Valdepiélagos.—*Idem id.*

Idem de otras sitas en el término municipal de Talamanca.—*Día 29, núm. 103.*